 <small>El gimnasio inteligente.</small>	<b>CONTRATO DE ALUMNO</b>		
	<b>PLAN BLACK</b>		
	<b>SEDE [*****] (“Sede”)</b>		
<b>Datos personales Alumno</b> (Persona que utilizará los Servicios de Gimnasio)		<b>Datos Personales Titular</b> (Persona que contrata los Servicios de Gimnasio para sí o en favor de un tercero)	
Alumno/a (en adelante, el “Alumno”):		Titular (en adelante, el “Titular”):	
RUT N°:		RUT N°:	
F. Nacimiento:		E-mail:	
Teléfono:		Medio de pago:	
Domicilio:		Número de tarjeta:	
Comuna:		Fecha de vencimiento:	
Casa/Depto. N°:			
E-mail:			
Contacto de emergencia:			
N° Emergencia:			
Matrícula N°:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso que el Alumno sea <b>menor de edad</b>, debe comparecer debidamente representado y se deben incluir los datos de su Representante legal.</li> </ul>			
<b>Datos personales Representante Legal de Alumno menor de edad</b>			
Representante Legal:			
RUT N°:			
F. Nacimiento:			
Teléfono:			
Domicilio:			
Comuna:			
Casa/Depto. N°:			
E-mail:			
Calidad de Representante Legal / Vínculo legal con el Alumno			
<b>Información de Precios y Pagos</b>			
Precio Matrícula Anual:		Fecha Pago Matrícula Anual:	
Precio Mensualidad:		Fecha Pago de Mensualidad:	
Precio Inscripción:		Fecha de Inscripción/ Vigencia:	
		Fecha de Término:	

Por medio del presente documento (**Contrato**) el Titular contrata con [-----] (**Smart Fit**) los servicios de gimnasio bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

- 1.1 Servicios.** Por medio de este instrumento, el Titular contrata con Smart Fit el Plan Black. Este Plan otorga al Alumno acceso ilimitado a todas las Sedes que son parte de Smart Fit a nivel nacional y latinoamericano, y todas las sedes de Smart Fit a existir en el futuro, para la práctica de actividad

física mediante el uso de las maquinarias habilitadas, la participación en las clases que en dichas Sedes se impartan, y acceso a las instalaciones y espacios determinados y habilitados para dicha actividad, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del presente Contrato y del Reglamento de Uso de Instalaciones, cuya copia se anexa y se entiende formar parte de este instrumento para todos los efectos legales (Servicios de Gimnasio). Este Plan es personal e intransferible; es decir, solamente el Alumno que lo suscribe podrá utilizar las instalaciones y los beneficios del Plan. Las sedes que son parte de Smart Fit se informan debidamente al Titular y al Alumno en el siguiente link de la página web [www.smartfit.cl/sedes](http://www.smartfit.cl/sedes).

Lo anterior, sin perjuicio de la eventual clausura, cierre definitivo, temporal, total y/o parcial de algunas de estas sedes, y/o de las nuevas sedes que sean habilitadas con posterioridad a la suscripción del Contrato, y que se informarán debida y oportunamente al Titular y al Alumno a través de los Canales de Comunicación indicados en la cláusula 5 del presente Contrato. **1.2.** Smart Fit no ofrece servicios de Personal Trainer (PT) a sus alumnos, por lo que cualquier servicio de PT que contrate el Titular y/o Alumno será de su exclusiva responsabilidad. **1.3.** El Plan Black otorga al Alumno 5 (cinco) pases individuales al mes para invitar a terceros a cualquiera de las Sedes. Para hacer efectivo dichos pases, el tercero invitado deberá concurrir con el Alumno a la sede respectiva, entregando y acreditando los siguientes datos personales: (i) nombre completo; (ii) número de cédula nacional de identidad; y, (iii) domicilio. El tratamiento de estos datos se sujetará a lo dispuesto en la cláusula 16, relativa al Tratamiento de Datos Personales. **1.4.** El Plan Black otorga al Alumno al momento de la inscripción 1 (un) VIP Pass por 15 días, para invitar a un tercero a cualquiera de las Sedes de Smart Fit en Chile. Para hacer efectivo dicho pase, el Alumno debe enviar al tercero invitado un código alfanumérico que se le entregará al momento de inscribirse y/o que podrá visualizar desde "Tu Espacio", en el apartado <https://espacodocliente.smartfit.com.br/es-CL/login>, disponible en la página web <http://www.smartfit.cl>. El tercero puede activar su código en el sitio web [www.smartfit.cl/vip](http://www.smartfit.cl/vip) y realizar su inscripción, o puede presentar ese código en cualquiera de las Sedes para inscribirse y hacer uso de su pase gratis en todas las sedes de Smart Fit en Chile durante 15 días corridos, dentro de los primeros 30 días corridos desde que el Alumno que obtiene el beneficio del VIP Pass se inscribe. El tercero, al asistir a las Sedes para hacer uso de las instalaciones del gimnasio a través de su VIP Pass, debe exhibir un documento de identificación que acredite los siguientes datos personales: (i) nombre completo y (ii) número de cédula nacional de identidad o del documento de identificación presentado.

2. **Precio. 2.1.** Como contrapartida de la prestación de los Servicios de Gimnasio, por este acto el Titular se obliga al pago de la Inscripción, la Matrícula Anual y las Mensualidades, cuyo monto y fechas de pago son indicadas en este Contrato. La Matrícula Anual se pagará al mes subsiguiente de la entrada en vigor del Contrato. En caso de renovarse el Contrato, la Matrícula Anual se pagará al mes subsiguiente de dicha renovación. Las Mensualidades se pagarán cada mes.
3. **Reajuste.** El precio de las Mensualidades y de la Matrícula Anual serán reajustados a lo menos cada 4 (cuatro) meses, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado desde la fecha del último reajuste del precio. Ello será notificado previo a su implementación, al correo electrónico indicado por el Alumno al momento de la inscripción.
4. **Medio de pago.** El pago de la Inscripción, Mensualidades y Matrícula Anual se realizará a través de la Tarjeta de Crédito que el Titular designe y bajo la modalidad vigente establecida por Smart Fit.
5. **Canales de comunicación.** El Titular y/o el Alumno podrán comunicarse con Smart Fit a través de cualquiera de sus plataformas digitales dispuestas al efecto como correo electrónico ([sac.cl@smartfit.com](mailto:sac.cl@smartfit.com)), Facebook Smart Fit Chile o Instagram [@smartfitcl](https://www.instagram.com/smartfitcl) (Canales de Comunicación Oficiales).
6. **Vigencia y renovación automática.** El presente Contrato estará vigente desde la Fecha de Inscripción hasta la Fecha de Término. El Contrato se renovará automática y sucesivamente a la

Fecha de Término, por períodos iguales de 12 (doce) meses cada uno, salvo que el Titular comunique a Smart Fit, a través de una carta, su intención de no renovar el Contrato, con al menos 30 (treinta) días corridos antes de su expiración, en la recepción de su sede y junto a una copia de su cédula de identidad. Además, el Alumno podrá solicitar la no renovación a través de “Tu Espacio”, en el apartado “Solicitud de cancelación”, en la página web <http://www.smartfit.cl>. Posterior a ello, uno de nuestros ejecutivos tomará contacto con el solicitante con el fin de gestionar su requerimiento.

- 7. Terminación del Contrato.**
  - 7.1.** El Titular podrá poner término al Contrato en todo momento con antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha del próximo cobro de mensualidad programado, a través de una carta, o en “Tu Espacio”, conforme a lo indicado en la cláusula 6 anterior.
  - 7.2** Si el Titular hubiere pagado el año completo, se le devolverán los saldos insolutos, sin considerar el valor de la Inscripción y Matrícula Anual, dentro del plazo y la forma indicada en la cláusula 11 siguiente.
  - 7.3.** Un atraso superior a sesenta (60) días corridos en el pago de las Mensualidades o de la Matrícula Anual resultará en la facultad de Smart Fit de poner término anticipado del Contrato, lo que será informado debidamente al Titular.
  - 7.4.** Asimismo, en caso de incumplimiento de cualquier obligación del presente Contrato y/o del Reglamento de Uso, dará lugar a la rescisión automática del Contrato.
- 8. Derecho de retracto.** Dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la Fecha de Inscripción/Vigencia, el Titular podrá poner término al Contrato a través del procedimiento establecido en la cláusula 6, sin cargos o pago alguno y siempre que no haya hecho uso del Servicio, entendiéndose terminado el Contrato en la fecha en que se ejerza el derecho de retracto.
- 9. Multas.**
  - 9.1** En caso de retardo en el pago de la Mensualidad o de la Matrícula Anual por más de cinco (cinco) días corridos, sea por rechazo de cobro en la Tarjeta de Crédito por falta de fondos o por otra causa imputable al Titular, Smart Fit cargará en el medio de pago escogido para el Contrato, la suma equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el monto no pagado, por concepto de pena; adicionalmente, se cobrará una penalización de 1% mensual sobre el monto no pagado dividido por día en el mes.
  - 9.2.** Si la fecha de término del Contrato señalada en la cláusula 7.1. es anterior al primer período de 12 meses de vigencia, se retendrá un 20% del valor correspondiente al período restante del Contrato. La Inscripción y la Matrícula Anual serán retenidas en su totalidad.
  - 9.3** La multa señalada en la cláusula 9.2. no procederá en caso de que el término del Contrato se produzca (i) por caso de muerte o invalidez permanente comprobada del Titular o del Alumno; o, (ii) debido a la clausura, cierre definitivo o cambio de domicilio de la Sede en que se suscribió el Contrato.
- 10. Suspensión temporal de los Servicios.**
  - 10.1.** En caso de que ocurra algún evento imprevisto, como contingencias sociales, conmoción civil, terremotos, tsunamis, incendios, pandemia, catástrofes naturales en general, epidemias o situaciones que pongan en riesgo la salud o la seguridad de las personas, entre otros; y Smart Fit se viera impedido de prestar los Servicios de Gimnasio, ya sea por orden de la autoridad o decisión propia, efectuando el cierre total y/o temporal de la Sede, el Contrato se suspenderá y se prorrogará automáticamente por el término que dure tal cierre, salvo que el Alumno asista durante cualquier día que dure el cierre de la Sede a otras de las Sedes, conforme le permite el Plan Black contratado.
  - 10.2.** Asimismo, y siempre que corresponda, Smart Fit realizará los descuentos proporcionales en la próxima mensualidad, los que serán debida y oportunamente informados a través de los Canales de Comunicación Oficiales.
  - 10.3.** Las restricciones parciales y temporales en el uso de áreas y/o equipos por mantenimiento o eventos, no otorga derecho alguno de reducción, reembolso, o bonificación de la Matrícula Anual y/o las Mensualidades.
  - 10.4.** Smart Fit queda exonerado de toda responsabilidad derivada de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor – lo que incluye, entre otras hipótesis, actos de terrorismo, sabotajes, incluyendo ataques informáticos, motines, huelgas, decisiones de autoridad soberana, actos o hechos de terceros, guerras exteriores o interiores, terremotos, maremotos,

inundaciones, vendavales, tornados, huracanes y, en general, de todas las situaciones imprevistas, imprevisibles o irresistibles análogas a las anteriores- que puedan afectar directa o indirectamente el normal o continuo funcionamiento de la página web o plataformas digitales y de las instalaciones.

**10.5.** Se entiende justificada la suspensión de la disponibilidad del Sitio Web o las plataformas digitales originada en situaciones normales de la operación de Smart Fit, tales como, pero sin limitarse a ellos, las derivadas del mantenimiento, programación, pruebas programadas, aprovisionamiento o readecuación de los equipos o inconvenientes de cualquier tipo en los equipos relevantes. Cuando los eventos anteriormente descritos sean previsibles, Smart Fit deberá notificar la suspensión del servicio a través de su Sitio Web, con la debida antelación. **10.6.** Smart Fit no se responsabiliza en ninguna circunstancia por los daños, perjuicios o pérdidas de la información del Titular o Alumno, causados por eventuales fallas en sus sistemas o servidores, que no le sean imputables. **10.7.** En caso de cierre definitivo de la Sede o las Sedes a las que asiste el Alumno, el Alumno y/o Titular tendrá las siguientes opciones: **(i)** mantener las condiciones del Contrato haciendo uso de otra u otras Sedes, a su elección; o, **(ii)** poner término al Contrato, siendo reembolsado el período pagado que el Alumno no haya podido utilizar a raíz del cierre.

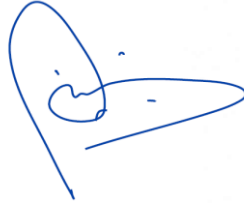
- 11. Reembolsos.** **11.1.** En los casos de Terminación del Contrato o de suspensión temporal de los Servicios de Gimnasio en los que proceda algún reembolso de parte de Smart Fit al Titular, la devolución ocurrirá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la recepción de los datos bancarios del Titular, los que deberán ser correctos y suficientes. **11.2.** El reembolso se hará mediante Transferencia electrónica a la cuenta del Titular o su Responsable financiero, o mediante un abono en el medio de pago indicado por el Titular.
- 12. Reglamento de Uso.** Smart Fit pone a disposición del Titular y del Alumno el Contrato y el Reglamento de Uso. Antes de suscribir este Contrato, el Titular y el Alumno deberán leer estos documentos y asegurarse de comprender y estar de acuerdo con su contenido. Asimismo, se envía al Alumno por este acto copia íntegra, clara y legible de los documentos antes individualizados debidamente suscritos entre las partes al correo electrónico entregado por el Alumno. Por otro lado, las copias de estos instrumentos se encuentran disponibles en el sitio web <https://www.smartfit.cl/contratos> así como también en las sedes de Smart Fit.
- 13. Responsabilidad.** **13.1.** Smart Fit será responsable únicamente de los daños, lesiones y/o secuelas, permanentes o transitorias, que afecten al Titular y/o al Alumno cuando estos se originen por dolo o culpa grave de los funcionarios de Smart Fit. **13.2.** Smart Fit no será responsable por los daños o lesiones que afecten a los Alumnos que se originen durante o con posterioridad a la práctica de ejercicios físicos, ya sea producto del mal uso de los equipamientos o por la incorrecta ejecución de la rutina diseñada por el profesor; por falta de calentamiento; por manipulación indebida de las maquinarias; por lesiones y/o enfermedades preexistentes; por cualquier otra causa imputable al Titular y/o al Alumno; o por cualquier acción u omisión que esté fuera de las directrices y orientaciones indicadas por los funcionarios del gimnasio, del Contrato o del Reglamento de Uso.
- 14. Declaración de Salud.** **14.1.** Todos los Alumnos que usen los Servicios de Gimnasio deberán contar con una Evaluación de Salud previa y favorable, antes de iniciar cualquier actividad física. **14.2.** Smart Fit, en ninguna circunstancia, lleva a cabo Evaluaciones de Salud, obligándose el Alumno a consultar con el especialista médico que corresponda, antes de la utilización de los Servicios de Gimnasio. **14.3.** En este acto, el Alumno declara estar en óptimas condiciones de salud, apto para realizar actividades físicas y no adolecer ninguna enfermedad o patología que le impida utilizar los Servicios de Gimnasio y/o pueda afectarlo a él o a los demás usuarios del gimnasio. **14.4.** Es obligación del Alumno entregar, antes de la utilización de los Servicios de Gimnasio, en la recepción de su sede o al profesor, o enviar a través de alguno de los Canales de Comunicación Oficiales, su certificado médico que acredite que no tiene problemas de salud que le impidan desarrollar adecuadamente una o más de las actividades que se desarrollan en Smart Fit. **14.5.** El incumplimiento de estas obligaciones, y en particular la prescindencia de la Evaluación

de Salud, libera a Smart Fit de cualquier responsabilidad por lesiones e incluso fallecimiento, producto de la actividad del Alumno. **14.6.** Smart Fit informa al Alumno y Titular los riesgos asociados al Servicio prestado, expresamente que una lesión e incluso la muerte podrían resultar de un uso negligente o inadecuado del equipamiento que Smart Fit pone a su disposición. **14.7.** Smart Fit declara que no existen profesionales especializados del área de la salud o en medicina en sus dependencias, y que estas no cuentan con equipamiento o instalaciones hospitalarias en las que se pueda prestar asistencia médica en caso de la ocurrencia de un accidente o enfermedad imprevista que afecte la salud o la integridad física del Alumno. Sin embargo, Smart Fit cuenta con personal capacitado para otorgar primeros auxilios y uso de desfibrilador, y colaborará con todos los medios con los que cuente para que el Alumno obtenga asistencia médica en caso de así requerirlo. **14.8.** El Alumno declara en este acto a Smart Fit que no sufre de ninguna dolencia, condición, enfermedad o incapacidad que contribuya a aumentar los riesgos inherentes a la realización de cualquier actividad física al punto tal de impedir su realización, y que se ha realizado los exámenes necesarios y sometido a una revisión física con un especialista médico externo al Gimnasio que ha aprobado su ingreso a Smart Fit y la realización de actividad física; o que, consciente y voluntariamente, ha decidido comenzar su actividad física en Smart Fit, sin la aprobación de un especialista médico, asumiendo personalmente los riesgos que ello conlleva.

- 15. Cesión de contrato.** Por este acto, el Titular y el Alumno manifiestan su consentimiento para que Smart Fit pueda ceder –a título gratuito u oneroso– el presente Contrato y sus anexos a cualquiera de sus empresas relacionadas o a terceros, sin que sea necesaria la comparecencia del Titular y/o el Alumno, quienes autorizan desde ya dicho acto. Bastará para formalizar la cesión que ésta conste por escrito y sea notificada al Titular y al Alumno a través de cualquiera de los Canales de Comunicación.
- 16. Tratamiento de datos personales. 16.1.** Conforme lo estipulado en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, por el presente acto el Titular y el Alumno autorizan a Smart Fit para el tratamiento de los datos individualizados en la sección “Datos Personales” del recuadro superior; los cuáles se podrán utilizar únicamente para la ejecución de este Contrato, y para fines estadísticos, de cobro y envío de correspondencia. **16.2.** Asimismo, el Titular y el Alumno autorizan a Smart Fit para recibir de ella o de sus empresas relacionadas –en los términos que define el artículo 100 de la Ley N°18.045, las que son matrices, filiales o relacionadas con Smart Fit–, comunicaciones publicitarias o comerciales en relación con los productos y/o servicios ofrecidos por Smart Fit. **16.3.** El Titular y el Alumno dispondrán en todo caso del derecho de solicitar la suspensión del envío de las comunicaciones publicitarias o comerciales indicadas en la cláusula 16.2. precedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496, lo cual deberá efectuar a través de los Canales de Comunicación Oficiales. **16.4.** El Titular autoriza a Smart Fit, en caso de mora de las obligaciones contraídas en este Contrato, el tratamiento de los Datos Personales incluyendo la comunicación y publicación de la información correspondiente al monto de la deuda y su vencimiento, los que podrán ser tratados por administradores de bases de datos de morosidades. **16.5.** De conformidad a lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N°19.628, se le informa al Titular y al Alumno que la presente autorización se puede revocar, lo que deberá efectuarse por escrito al término del Contrato, y siempre y cuando no existan obligaciones pendientes.
- 17. Oponibilidad del Contrato y Reglamento de Uso al Alumno no Titular.** En caso de que el Alumno sea una persona distinta del Titular, por este acto, el Alumno declara que ha recibido y leído dichos instrumentos y que está de acuerdo con su contenido, los que le serán oponibles.
- 18. Anexos.** El presente contrato consta de tres (3) Anexos: Anexo I: “Términos y Condiciones Smart Fit” que faculta el cobro por parte de Smart Fit, Anexo II: “Reglamento de Uso de Instalaciones Smart Fit”, y Anexo III: “Lista Beneficios Smart Fit Black”. Las Partes dejan constancia que estos Anexos forman parte del Contrato, por lo que no se firman de forma separada.

**19. Firma y Ejemplares:** El presente Contrato y sus Anexos se otorgan y firman en dos ejemplares, quedando uno en poder del Alumno y otro en poder de Smart Fit. En caso que el Contrato y sus Anexos se firmen digitalmente, las Partes acuerdan que la firma electrónica del Contrato tendrá los efectos que el Código Civil otorga a la firma ológrafa.

\*En caso que el presente contrato se refiera a la membresía de un alumno o usuario menor de edad, el presente documento y sus anexos se firman con la concurrencia y aprobación/autorización de su respectivo representante legal, individualizado al inicio del presente contrato.



---

Smart Fit

---

Firma Alumno

---

Firma Titular

## **ANEXO I**

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES SMART FIT**

En atención al contrato celebrado entre el "Alumno", el "Titular" y "Smart Fit", en virtud del cual los primeros contratan los servicios prestados por Smart Fit, las partes convienen en agregar el presente Anexo, pasando a formar parte integrante del contrato desde su fecha de firma, que describe los términos y condiciones generales aplicables al cobro de prestaciones por los servicios contratados.

1. El Alumno y el Titular facultan a Smart Fit a realizar el cobro de las tarifas correspondientes al servicio contratado, a través de la modalidad y empresa que éste estime pertinente.
2. Cualquier cambio en los datos de la tarjeta bancaria deberá ser informado a Smart Fit. Si por cualquier circunstancia, el cargo en la tarjeta de crédito no se efectuare, se faculta desde ya a Smart Fit para insistir en el cobro por los medios antes indicados hasta que se realice el cargo, lo cual podrá realizarse en una fecha distinta a la indicada en el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, Smart Fit podrá realizar directamente el cobro al Alumno.
3. En caso de sustitución, revocación, vencimiento o reemplazo del medio de pago, el Alumno deberá solicitar el cambio del mismo en la recepción de su sede, con una antelación mínima de 30 días corridos a la fecha del próximo cobro de mensualidad programado.

## **ANEXO II**

### **REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES SMART FIT**

En Smart Fit queremos que nuestros titulares (personas que contratan los servicios de gimnasio para sí o en favor de un tercero, “Titular” o “Titulares”), nuestros alumnos (personas que utilizarán los servicios de gimnasio, “Alumno” o “Alumnos”) e invitados tengan la mejor experiencia de gimnasio. Por eso, y para garantizar el correcto uso de los servicios que ha contratado con el gimnasio (“Servicios de Gimnasio”), todos nuestros Titulares, Alumnos e invitados se comprometen a seguir las reglas que se contienen en el presente Reglamento de uso de instalaciones Smart Fit” (“Reglamento”).

**1. Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de las instalaciones deportivas de los Gimnasios Smart Fit (“Gimnasio” o “Smart Fit”) por parte de los Titulares, Alumnos e invitados.

**2. Conductas Prohibidas y su sanción.** Se encuentra estrictamente prohibido que el Titular, el Alumno y los invitados realicen cualquiera de las conductas que a continuación se especifican:

#### **2.1. Amonestación:**

- 2.1.1. Comercio de bienes y servicios:** no está permitida la comercialización de cualquier clase de productos y/o servicios en las instalaciones y estacionamientos de Smart Fit.
- 2.1.2. Mala operación o uso indebido de los equipamientos del Servicio de Gimnasios:** no está permitido utilizar los equipamientos que Smart Fit pone a disposición de los Alumnos de forma distinta a su uso natural. Si el Alumno tiene alguna duda sobre cómo funciona un equipo debe acercarse a cualquiera de los profesores del Gimnasio. Lo anterior, es sin perjuicio de las rutinas e inducción de uso que se realiza a quienes lo solicitan.
- 2.1.3. No mantener el orden de los equipos del Gimnasio luego de ser utilizados:** para mantener el orden de los equipos y permitir que otros Alumnos puedan utilizarlos, estos deben ser almacenados en su lugar una vez que sean utilizados. Por consiguiente, después de usar las mancuernas, los balones, las cintas o cualquier otro equipamiento de Smart Fit, los Alumnos deben depositarlos en su lugar de almacenamiento. Así mismo, se encuentra estrictamente prohibido el soltar desde altura o dejar caer implementos pesados.
- 2.1.4. Gritar, alzar la voz o expresarse de manera altisonante:** se encuentra prohibido gritar o alzar la voz, o alterar de cualquier modo a los demás Alumnos, invitados y funcionarios de Smart Fit y terceros.
- 2.1.5. Permanecer en los equipos sin utilizarlos:** no está permitido mantenerse en los equipamientos sin utilizarlos mientras existan otros alumnos que requieran su uso.
- 2.1.6. Ingerir alimentos en zonas no destinadas para ello:** no está permitido consumir alimentos al interior del Gimnasio y en particular en las zonas de clases, equipos y, en general, en las áreas donde se realizan las actividades físicas.
- 2.1.7. Ingreso de animales o mascotas:** no está permitido el ingreso a Smart Fit de animales o mascotas, a excepción de perros de asistencia.

#### **2.2. Suspensión:**

- 2.2.1. No reparación de los daños a los equipos e instalaciones:** el alumno, titular o invitado que cause daños a los equipos por mal uso o incorrecta manipulación estará obligado



a repararlos. De no cumplir con la obligación anterior, se suspenderá su acceso a las sedes del gimnasio, hasta que reparare los daños ocasionados.

### **2.3. Causales de expulsión:**

- 2.3.1. Uso de estacionamiento:** no está permitido el uso del estacionamiento por un periodo superior al permitido conforme a lo establecido en cada sede.
- 2.3.2. Brindar el servicio de entrenamientos personales** a cualquier persona dentro de las instalaciones de SMART FIT. Además, se prohíbe contratar dichos servicios a cualquier persona que no esté autorizada por Smart Fit para tales efectos. La lista de entrenadores personales autorizados está a disposición de los alumnos y/o usuarios en el área de Recepción.
- 2.3.3. Ropa inapropiada, desnudo o descalzo:** está prohibido hacer uso de los equipamientos con ropa que no sea idónea para el desarrollo de actividad física (como zapatos o camisas de vestir). Asimismo, no está permitido circular por el Gimnasio desnudo, con el torso descubierto o descalzo, salvo que aquello ocurra en la zona de vestidores con el fin de utilizar las duchas o cambiarse de ropa.
- 2.3.4. Porte de armas:** está prohibido el ingreso al Gimnasio portando armas de cualquier tipo. Se exceptúa a aquellos funcionarios públicos que estén facultados para el porte de armas, quedando bajo su responsabilidad el porte de estas.
- 2.3.5. Filmar, grabar o fotografiar a otros Alumnos, titulares, funcionarios de Smart Fit y/o terceros** en el Gimnasio.
- 2.3.6. Uso de drogas, bebidas alcohólicas o estupefacientes:** está estrictamente prohibido el consumo de drogas, bebidas alcohólicas y/o estupefacientes al interior del Gimnasio. Asimismo, está prohibido el ingreso a las instalaciones bajo los efectos de dichas sustancias.
- 2.3.7. Publicidad y/o promoción de bienes y servicios:** no está autorizada la publicidad y/o promoción de bienes o servicios ajenos a Smart Fit en el Gimnasio, incluyendo el uso de panfletos, cupones, anuncios, carteles, rifas y, en general, la realización de cualquier actividad destinada a la obtención de recursos financieros, con excepción del servicio de *Personal Trainer* (“PT”) que pueda contratar el Titular o el Alumno directamente con el profesional que preste dicho servicio y siempre que esté autorizado por Smart Fit.
- 2.3.8. Agresiones verbales o físicas a funcionarios del Gimnasio, otros Alumnos o terceros:** está estrictamente prohibido que los Alumnos, Titulares o invitados agredan verbal o físicamente a los funcionarios de Smart Fit, a otros Alumnos o terceros en el Gimnasio.
- 2.3.9. Comisión de delitos o simples delitos:** está prohibido —en general— que los Alumnos, Titulares y/o invitados cometan delitos, simples delitos o faltas, como por ejemplo robo, hurto, daños materiales a las dependencias del Gimnasio o lesiones físicas a otros Alumnos, funcionarios de Smart Fit o terceros.
- 2.3.10. Relaciones sexuales:** está estrictamente prohibido que los Alumnos, Titulares o invitados cometan actos de carácter sexual dentro de las instalaciones de Smart Fit.

**3. Sanciones a la infracción de conductas prohibidas. 3.1.** El Alumno, Titular o invitado que incurra en cualquiera de las conductas descritas en la cláusula 2. precedente será informado de ello al correo electrónico que se indique en el “Contrato de Alumno Plan Smart” (“Contrato Smart”) o en el “Contrato de Alumno Plan Black” (“Contrato Black”), según corresponda, y tendrá un plazo de 5 (cinco) días corridos, desde que se le envíe el correo electrónico, para efectuar sus descargos por la misma vía si así lo estima conveniente. De dichos descargos conocerá el departamento de operaciones en conjunto con el área legal. En caso de que no formule sus descargos en el plazo indicado, se adoptará la sanción respectiva de acuerdo a los numerales siguientes. **3.2.** En el caso de haber cometido alguna de las

conductas indicadas en los numerales 2.1.1 a 2.1.7. precedentes, y de haberse desestimado sus descargos, el Alumno y/o el Titular será amonestado a través de correo electrónico. **3.3.** En el caso de haber sido amonestado en dos o más oportunidades, por la comisión de alguna de las conductas indicadas en los numerales 2.1.1 a 2.1.7. precedentes, y de haberse desestimado sus descargos, el Alumno y/o el Titular será expulsado de Smart Fit. **3.4.** En el caso de haber cometido la conducta descrita en el numeral 2.2.1. Smart Fit podrá suspender las actividades del Titular o Alumno hasta el efectivo reparo del daño. **3.5.** En caso de haber incurrido en alguna de las conductas individualizadas en los numerales 2.3.1. a 2.3.10 precedentes, habiéndose desestimado sus descargos, en caso de haberse interpuesto alguno, será expulsado de Smart Fit, poniéndose término al Contrato de Servicios de Gimnasio atendido lo dispuesto en el numeral 7.4. del Contrato. Además, el Alumno, Titular o Invitado que incurra en las conductas señaladas precedentemente tendrá prohibido el ingreso al gimnasio por un período de 1 año tratándose de infracciones individualizadas en los numerales 2.3.1. a 2.3.3, y de 2 años tratándose de aquellas individualizadas en los numerales 2.3.9. Una vez cumplido el plazo se reevaluará la sanción en caso de que el alumno realice la solicitud. **3.6.** Además de las conductas anteriormente referidas, Smart Fit se reserva el derecho de considerar como inadecuadas y prohibidas otras conductas que no sean acordes con el objetivo del establecimiento y/o infrinjan la ley. Entre estas se encuentran aquellas conductas que no se ajusten, o bien que sean contrarias a la ley, la moral y/o las buenas costumbres; que atenten contra la seguridad y/o higiene; y/o que, en cualquier forma, perturbe el ambiente de SMART FIT, sus alumnos, usuarios y/o staff.

**4. Edad mínima de ingreso al Gimnasio. 4.1.** No podrán inscribirse ni ingresar al Gimnasio menores de 14 años. **4.2.** Los mayores de 14 y menores de 18 años, solo podrán inscribirse e ingresar al Gimnasio si cuentan con una autorización expresa de su padre, madre o responsable legal al momento de la inscripción, debiendo aquellos representantes legales suscribir el Contrato de Alumno como Titular, individualizarse, y definir el vínculo legal con el Alumno, al inicio de éste, adjuntando la respectiva documentación que acredite el vínculo (ej. Certificado de Nacimiento).

**5. PT.** Smart Fit no ofrece servicios de PT a sus Alumnos, por lo que cualquier servicio de PT que contrate el Titular y/o el Alumno será de su exclusiva responsabilidad y de aquel Profesor que brinde el servicio.

**6. Señaléticas e instrucciones de los funcionarios de Smart Fit. 6.1.** El Alumno deberá obedecer los avisos, señalética, reglas y normas internas del Gimnasio, sobre todo de aquellas que se encuentran en los equipamientos y dependencias del mismo. **6.2.** El Alumno deberá seguir y obedecer las instrucciones de uso que se informan en las distintas instalaciones de Smart Fit y las guías de los profesores. **6.3.** Asimismo, se les informa a los Alumnos, Titulares e invitados que las disposiciones de este Reglamento se entienden complementadas con los anuncios y/o los avisos que Smart Fit disponga en los Gimnasios, siendo, por tanto, obligatorios para todos los efectos.

**7. Limpieza de los equipos de entrenamiento.** Sin perjuicio de que Smart Fit procura el aseo diario de sus instalaciones y equipos de entrenamiento, el Alumno deberá limpiar los implementos y equipos utilizados durante y al término de la realización de los ejercicios. Ello lo hará con los productos de limpieza que Smart Fit dispone para tales efectos. Asimismo, será obligatorio el uso de toalla personal durante el entrenamiento.

**8. Utilización de los equipos de entrenamiento y responsabilidad del Alumno. 8.1.** Se advierte que el uso de algunos equipos está sujeta a su disponibilidad (por ejemplo, caminadoras, elípticas, entre otros aparatos de ejercicio del área cardiovascular). En el caso de que estos equipos estén ocupados, el Alumno deberá registrarse personalmente en la lista de espera conforme el procedimiento fijado en cada sede de Smart Fit. Si existe tal lista de espera, el Alumno solo podrá usar el equipo por un máximo

de 30 (treinta) minutos. **8.2.** Asimismo, Smart Fit pone a disposición del Alumno un programa de entrenamientos, el cual puede ser realizado junto a un profesor, quien podrá orientarlo y familiarizarlo con el modo de utilización de cualquiera de los equipos disponibles en el Gimnasio. **8.3.** Los Titulares, Alumnos e invitados serán responsables de reparar cualquier daño causado al equipo y/o instalaciones del Gimnasio, conforme lo dispone la cláusula 2.2.1. **8.4.** Asimismo, el Titular, el Alumno e invitado serán responsables de reparar cualquier daño o perjuicio que causen a otros Alumnos, funcionarios de Smart Fit y terceros producto del uso descuidado o negligente de los equipos e instalaciones que el Gimnasio pone a su disposición.

**9. Uso de vestidores y baños.** **9.1.** Smart Fit pone a disposición del Alumno vestidores y camarines, los que cuentan con sus respectivas duchas y casilleros. **9.2.** El Alumno que haga uso de estas dependencias debe utilizar chalas o sandalias y su propia toalla de higiene personal. **9.3.** Está estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de filmación o fotografías en estas instalaciones, procediendo, en caso de hacer dichas prácticas, la expulsión del Alumno conforme lo dispuesto en la cláusula 3.4. precedente. **9.4.** Conforme a la cláusula 2.3.3, los vestidores son de uso exclusivo para quienes utilicen las duchas y/o se cambien de vestuario. **9.6.** Está estrictamente prohibido el uso compartido de duchas y/o baños. **9.4.** De conformidad a la ley N°19.496, “que establece normas sobre protección de los Derechos de los Consumidores” (“Ley N°19.496”), y ley N°19.628, “sobre protección de la Vida Privada” (“Ley N°19.628”), Smart Fit cuenta con sistemas de seguridad y vigilancia que respetan la dignidad y derechos de toda persona que ingrese al Gimnasio, por lo que no mantiene cámaras de seguridad en los vestidores y baños del recinto.

**10. Uso de casilleros.** **10.1.** Para que los Alumnos puedan almacenar sus pertenencias y artículos deportivos (que no sean de valor de acuerdo con lo indicado en la cláusula 10.7. siguiente), Smart Fit pone a su disposición casilleros tanto en los espacios comunes del Gimnasio como al interior de los camarines, estos últimos sólo podrán ser utilizados mientras el Alumno o invitado se encuentre al interior del camarín. **10.2.** El uso de los casilleros es única y exclusivamente durante el período de tiempo en que el Alumno permanezca al interior del Gimnasio, quedando obligado a desocupar el casillero que utilice a fin de ponerlo a disposición de otros Alumnos una vez finalizadas sus actividades y previo a hacer abandono del recinto. En caso contrario, Smart Fit no se hará responsable del candado vulnerable ni del contenido del casillero al término de la jornada conforme a lo establecido en la cláusula 10.11. **10.3.** El Alumno deberá cerrar el casillero que utilice con un candado. Este último no es proporcionado por el Gimnasio, por lo que deberá ser traído por el Alumno conforme el modelo que él estime conveniente y suficiente para el debido resguardo de los artículos que guarde en el casillero. Sin perjuicio de lo anterior, el Gimnasio recomienda que sea un candado de seguridad, de al menos 38 milímetros, cilíndrico y que no sea de combinación. La custodia de la llave de dicho candado será de responsabilidad absoluta del Alumno, debiendo mantenerla siempre consigo, bajo su cuidado y vigilancia, y debiendo informar inmediatamente a los funcionarios del Gimnasio en caso de pérdida o extravío. **10.4.** El Alumno será responsable de los eventuales perjuicios que se produzcan como consecuencia de la no información o falta de aviso oportuno del extravío de la llave del candado de su casillero. **10.5.** Los casilleros que se encuentran disponibles en las zonas comunes del Gimnasio cuentan con un sistema de vigilancia mediante un circuito cerrado de televisión (“CCTV”). **10.6.** Al respecto, Smart Fit hace presente a sus Alumnos que su objetivo principal es prestar los Servicios de Gimnasio, y que la celebración del Contrato no incluye el resguardo o custodia de valores, por lo que, por motivos de seguridad, los Alumnos deberán ser responsables de los objetos que ingresen al Gimnasio y que conserven en los casilleros. **10.7.** En caso de no poder evitar el ingreso de objetos de valor al Gimnasio, el Alumno deberá declararlos uno a uno al momento de su ingreso y depositarlos en los casilleros especialmente habilitados con CCTV para tales efectos, conforme lo dispuesto en el procedimiento que se regula en la cláusula 11 siguiente. Los casilleros ubicados en los camarines son para uso exclusivo de objetos deportivos mientras el alumno o invitado se encuentre dentro del camarín, estándole por ende

prohibido guardar o depositar objetos de valor en ellos, tales como joyas, computadores, tablets o celulares. **10.8.** De no cumplir con la condición señalada en el numeral 10.7. precedente y el procedimiento establecido en la cláusula 11 de este Reglamento, se entenderá que el Alumno no ha ingresado objetos de valor al Gimnasio y/o que ha sido negligente en su labor de colaboración con el cuidado y/o seguridad de sus propias pertenencias, habiendo renunciado consciente y voluntariamente a los mecanismos de custodia ofrecidos por Smart Fit para el resguardo de objetos de valor que deba ingresar forzosamente al Gimnasio, liberando a este último de cualquier responsabilidad en relación con su pérdida o extravío. **10.9.** Los funcionarios de Smart Fit no tienen permitido guardar objetos personales de los Alumnos e invitados. **10.10.** En vista de lo señalado en la presente cláusula, el Alumno libera al Gimnasio de toda responsabilidad derivada del extravío de su llave y/o de la pérdida, extravío o destrucción de sus objetos personales a consecuencia de su propia negligencia o de acciones de terceros que no sean funcionarios o dependientes de Smart Fit, en la medida en que dicha pérdida, extravío o destrucción no suponga dolo o negligencia directa y grave por parte del Gimnasio o de sus dependientes. En dichos casos, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° de la Ley N°19.496, la responsabilidad de Smart Fit se limita a utilizar y/o poner a disposición del Alumno afectado todos los medios que estén a su alcance para colaborar con éste para poner sin demora al presunto infractor a disposición de las autoridades competentes y/o a perseguir y acreditar la responsabilidad penal y/o indemnizatoria del infractor. Smart Fit pondrá a disposición de Carabineros o Policía de Investigaciones, previo oficio del tribunal competente, cualquier antecedente que sea solicitado con el fin de esclarecer los hechos. **10.11.** Por razones de orden, higiene y seguridad, Smart Fit está facultado para abrir, revisar y vaciar todos los casilleros que permanezcan cerrados y/o utilizados una vez finalizado el horario de funcionamiento del Gimnasio. Si el contenido hallado consistiere en artículos mojados, éstos podrán ser reclamados y retirados por su dueño (o por un tercero siempre que exhiba una autorización escrita del dueño juntamente con una copia de su cédula de identidad) por un período máximo de 1 (un) día. Si el contenido no calificase para ser eliminado de inmediato o si no correspondiere a artículos mojados, el plazo para reclamarlos y retirarlos será de 7 (siete) días. Smart Fit no está obligada a mantener los objetos que se encuentren en los casilleros después de los plazos antes mencionados. Transcurridos estos plazos, los artículos serán eliminados o donados a una institución de caridad o beneficencia a criterio del Gimnasio, sin derecho a indemnización alguna en favor de los Alumnos.

**11. Procedimiento para declarar objetos de valor y su consecuente custodia. 11.1.** Conforme lo señalado en la cláusula 10.7. precedente, en caso de que el Alumno no pueda evitar el ingreso de objetos de valor al Gimnasio, éste deberá **(i)** declararlos en la recepción de la sede de Smart Fit, completando el formulario titulado “Declaración de Registro de Objetos de Valor, depositados en lockers de seguridad o bajo CCTV”. Una vez completado este formulario señalado, el Alumno deberá **(ii)** entregar uno a uno los objetos incluidos en dicha declaración al funcionario de Smart Fit que se encuentre disponible para tal función. A plena vista del Alumno, el funcionario de Smart Fit **(iii)** guardará los objetos que le vayan siendo entregados en los lockers de seguridad o bajo CCTV especialmente destinados para tales efectos. **(iv)** Finalizado el proceso de guardado, el funcionario del gimnasio tomará una fotografía general de los objetos depositados en los lockers de seguridad o bajo CCTV, o en su defecto y en caso de no ser eso posible, realizará todo el proceso frente a las cámaras de seguridad CCTV. **(v)** Finalmente, ambas partes, tanto Alumno como el funcionario de Smart Fit, firmarán la “Declaración de Registro de Objetos de Valor, depositados en lockers de seguridad o bajo CCTV” como constancia de su realización. La llave del respectivo casillero de seguridad quedará en poder del Alumno, siendo el cuidado de esta de su exclusiva responsabilidad, en los términos señalados en las cláusulas 10.3. y 10.4. precedentes. **11.2.** Cada vez que el Alumno desee retirar alguna de objetos guardados en los casilleros de seguridad, éste deberá acercarse al respectivo funcionario de Smart Fit que hubiese realizado el procedimiento detallado anteriormente, o a quien lo reemplace, y facilitarle la llave de apertura correspondiente. **11.3.** Al abandonar las instalaciones de Smart Fit, el Alumno deberá asegurarse de retirar los objetos de valor que hubiere depositado en los casilleros de seguridad. De no

hacerlo, quedará sujeto a las normas generales de apertura de casilleros una vez finalizado el horario de funcionamiento de las instalaciones, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 10.11. precedente.

**11.4.** Al retirar los respectivos objetos de valor depositados en los casilleros de seguridad, el usuario deberá firmar la “Declaración de Retiro de Objetos de Valor Depositados en Lockers de Seguridad o Bajo CCTV”, como señal de recepción conforme de los mismos y entregar la llave al funcionario.

**12. Servicio de estacionamientos. 12.1.** Los Alumnos e invitados solo podrán utilizar los estacionamientos disponibles (en el caso de las sedes que cuenten con ellos) mientras dure su respectiva rutina de entrenamiento y, en cualquier caso, por el periodo máximo informado en la recepción de cada Sede. En caso de incumplir esta cláusula, el Alumno podrá ser amonestado y, en caso de reincidencia, podrá ser expulsado del Gimnasio. **12.2.** Smart Fit no ofrece el servicio de estacionamiento ni de ciclistas a sus Alumnos, por lo que no se hace responsable de daños, robos, hurtos o pérdidas de vehículos, bicicletas y/o similares que sean de propiedad de los Alumnos o invitados, ni de los objetos contenidos en ellos.

**13. Horarios del Servicio de Gimnasio.** Smart Fit funcionará los 12 (doce) meses del año en los horarios publicados en la página web (<https://www.smartfit.cl/>), en los Canales de Comunicación y en la recepción de cada sede del Gimnasio. Cuando los horarios deban ser excepcional y temporalmente modificados por razones de fuerza mayor, el cambio se informará en la página web, se comunicará vía email, a través de los Canales de Comunicación y/o en las propias sedes.

**14. Procedimiento ante accidentes. 14.1.** De conformidad a la normativa vigente, Smart Fit cuenta con un botiquín de primeros auxilios para sus Alumnos y funcionarios, así como también con un desfibrilador. No obstante, de conformidad a dicha normativa, Smart Fit no puede proporcionar ni administrar medicamentos de ningún tipo a sus Alumnos, y se hace presente que no cuenta con personal del área de la salud capacitado para atender urgencias médicas. Por lo mismo, en caso de urgencia médica o accidente, el Alumno deberá informarlo y solicitar ayuda a nuestros funcionarios o acercarse a recepción. Smart Fit coordinará su traslado a un centro médico asistencial, en caso de ser necesario o de así requerirlo. **14.2.** En caso de gravedad extrema o inconsciencia, los funcionarios de Smart Fit coordinarán el traslado del Alumno al centro médico asistencial más cercano y llamará al teléfono indicado del contacto de emergencia.

**15. Clases programadas. 15.1.** El horario de las clases que se imparte en cada una de sus sedes estará disponible en la recepción de cada sede. Cuando los horarios deban ser modificados por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el cambio se comunicará vía email, por los Canales de Comunicación y/o en las propias sedes. **15.2.** El Alumno podrá decidir libremente y en cualquier momento a cuál de las clases y/o actividades deportivas ofrecidas desea asistir, para ello deberá realizar, en la recepción de su sede, la reserva del cupo; o bien, asistir en la medida que las capacidades del lugar y de la actividad misma lo permitan. **15.3.** En caso de suspensión de clases programadas a través de plataformas digitales, Smart Fit queda exonerado de toda responsabilidad y no dará derecho a reembolso, si no a reprogramación de esta.

**16. Uso de Imagen. 16.1.** Conforme lo estipulado en el artículo 10 de la Ley N°19.628, por el presente acto el Titular, el Alumno y/o invitado autorizan expresamente a Smart Fit para **(i)** tomar imágenes de ellos en cualquier soporte material apto para la reproducción de imágenes con o sin sonido (tales como home video, video laser disc, digital video disc (DVD) y similares, CD-Rom, red internet y otros), mientras se encuentren en las dependencias del Gimnasio, exceptuando camarines; y, **(ii)** difundir dichas imágenes por cualquier medio con fines promocionales y publicitarios, dicha difusión incluye catálogos y folletos, y demás materiales gráficos que tengan por finalidad divulgar y promover al Gimnasio. La presente autorización se otorga para el territorio nacional y dentro del plazo de vigencia de su contrato.

**16.2.** De conformidad a lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N°19.628, se le informa al Titular y al Alumno que, en cualquier momento, puede revocar por escrito la presente autorización.

**17. Conocimiento y obligación de respetar el Reglamento.** Por este acto, el Titular, el Alumno y el invitado declaran que han leído detenidamente el presente Reglamento, aceptando los términos y las condiciones que en él se describen y obligándose a respetarlas.

## **ANEXO III**

### **LISTA BENEFICIOS SMART FIT BLACK**

Con tu inscripción al Plan Smart Fit Black, tienes asegurados los siguientes beneficios, además de los servicios contratados:

#### **ACCESO INTERSEDES**

Derecho a utilizar cualquier sede de la cadena, tanto de Smart Fit Chile como de Smart Fit Latinoamérica.

#### **INVITADO GRATIS**

- Derecho a traer un invitado para entrenar contigo, de forma gratuita. Este beneficio puede hacerse valer en cualquier sede de Smart Fit Chile como Latinoamérica y tiene un límite de uso de 5 veces por mes calendario.
- El invitado sólo podrá ingresar y permanecer en las instalaciones del gimnasio en compañía del alumno titular del Plan Black que lo invite. Esto será posible siempre y cuando el aforo del momento lo permita, en caso que existan restricciones sanitarias.
- El invitado debe tener por lo menos 14 años de edad cumplidos a la fecha de la visita.
- Para ingresar a las instalaciones, el invitado deberá presentar su cédula de identidad y firmar el respectivo "Formulario de Ingreso y Aceptación del Reglamento de Uso de Instalaciones Smart Fit".
- Si el invitado es menor de 18 años, el documento se deberá firmar con la concurrencia y aprobación/autorización de su respectivo representante legal, y durante su entrenamiento deberá estar acompañado y supervisado en todo momento por el titular del Plan Black.
- El invitado debe traer su propio candado para el resguardo de sus pertenencias, el que deberá cumplir con las recomendaciones contempladas en el señalado reglamento.
- El invitado quedará sujeto a y deberá respetar, en todo momento, las normas contenidas en el respectivo Reglamento de Uso de Instalaciones.
- El invitado no debe tener deudas, por ningún concepto, con Smart Fit. En caso contrario, el invitado no podrá ingresar a las instalaciones del gimnasio.
- El invitado no debe ser de aquellas personas que, habiendo sido alumno/usuario/invitado de Smart Fit, se le haya cancelado el contrato o aplicado la sanción de prohibición de ingreso a cualquiera de las sedes de Smart Fit, por motivos o conductas que le sean imputables. En caso contrario, el invitado no podrá ingresar a las instalaciones del gimnasio.

#### **VIP PASS**

El Plan Black otorga al Alumno al momento de la inscripción 1 (un) VIP Pass por 15 días, para invitar a un tercero a cualquiera de las Sedes de Smart Fit en Chile. Para hacer efectivo dicho pase, el Alumno debe enviar al tercero invitado un código alfanumérico que se le entregará al momento de inscribirse y/o que podrá visualizar desde "Tu Espacio", en el apartado <https://espacodocliente.smartfit.com.br/es-CL/login>, disponible en la página web <http://www.smartfit.cl>. El tercero puede activar su código en el sitio web [www.smartfit.cl/vip](http://www.smartfit.cl/vip) y realizar su inscripción, o puede presentar ese código en cualquiera de las Sedes para inscribirse y hacer uso de su pase gratis en todas las sedes de Smart Fit en Chile durante 15 días corridos, dentro de los primeros 30 días corridos desde que el Alumno que obtiene el beneficio del VIP Pass se inscribe. El tercero, al asistir a las Sedes para hacer uso de las instalaciones del gimnasio a través de su VIP Pass, debe presentar un documento de identificación que acredite los siguientes datos personales: (i) nombre completo y (ii) número de cédula nacional de identidad o del documento de identificación presentado. El invitado VIP Pass sólo puede utilizar 1 (un) pase dentro de un período de 12 meses. Por su parte, la persona que hubiese mantenido activo un Contrato Alumno con Smart Fit, podrá utilizar un Vip Pass luego de transcurridos 12 meses a lo menos, desde el término de su contrato.